

EL INFRASCRITO MINISTRO DE ECONOMIA Y DIRECTOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AUTORIZA LA APERTURA DEL PRESENTE LIBRO VIGÉSIMO QUE CONSTA DE CIEN HOJAS, EL CUAL SE UTILIZARÁ PARA CONSIGNAR LAS ACTAS DE SESIONES DEL EXPRESADO CONSEJO DIRECTIVO, DURANTE EL PRESENTE AÑO. SAN SALVADOR, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

The image shows a handwritten signature in black ink over a blue circular official stamp. The stamp contains the text "MINISTERIO DE ECONOMIA" at the top and "MINISTRO" at the bottom, with a central emblem of the Republic of El Salvador.

**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO UNO.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos, del día once de enero de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, licenciado Tharsis Salomón López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente. También están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén.

**Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido, y dio lectura a la agenda, que contiene los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del acta de la sesión ordinaria No. 17, de fecha 21 de diciembre de 2016. Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cuatro punto uno: Contratación Directa No. CD-01/2017-CNR “SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PRODUCTOS BENTLEY SELECT, AÑO 2017”. Punto número cuatro punto dos: Resultado de la Licitación Pública No. LP-02/2017-CNR “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2017”. Punto número cuatro punto tres: Resultado de la Licitación Pública No. LP-01/2017-CNR “SERVICIOS DE ENLACES IP DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E INTERNET EN SAN SALVADOR, AÑO 2017”. Punto número cinco: Convenios del Centro Nacional de Registros. Punto número seis: Reglamento de Becas. Punto número siete: Anteproyecto de la Ley de Inmovilización Voluntaria de Inmuebles Registrados. Punto número ocho: Informe del personal que ha participado en misiones oficiales durante el primer semestre del año 2016. Punto número nueve: Informe de inversiones en depósitos a plazo, al 30 de septiembre, 31 de octubre y 30 de noviembre de 2016. Punto número diez: Informe Tercer Seguimiento a las Oficinas de Mantenimiento Catastrales (OMC), de conformidad al Acuerdo de Consejo Directivo No. 36-CNR/2016. Punto número once: Solicitud de adecuación del monto económico del Contrato No. CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE celebrado entre el CNR y el Asocio TOPONORT, S.A. –**

**GRAFCAN-TOPONORT, S.A. DE C.V., para la EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y USULUTÁN, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE (Continuación de análisis). Punto número doce: Informes de la Dirección Ejecutiva. Punto número trece: Varios.** Los puntos han sido agendados como información oficiosa, a excepción del número once. **Punto número dos: Aprobación de la Agenda.** El licenciado López preguntó si existían observaciones a la agenda propuesta; y no habiendo ninguna fue aprobada. **Punto número tres: Lectura del acta de la sesión ordinaria No. 17, de fecha 21 de diciembre de 2016.** El Ministro de Economía preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones al acta referida, y no existiendo ninguna fue aprobada. **Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones.** Los temas contenidos en este punto, fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez. **Adjudicaciones.** Antes de que el citado funcionario efectuara las exposiciones en este punto, el señor Viceministro de Hacienda dijo que era necesario que la Administración informara al Consejo, en vista de la prórroga para el año 2017 del Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales vigentes en el año anterior, por no estar aprobados por la Asamblea Legislativa a la fecha tales presupuestos elaborados para el Ejercicio Fiscal 2017; si existía cobertura financiera en el Presupuesto de 2016, para las adjudicaciones que serán presentadas en esta reunión. El Director Ejecutivo requirió para ello la presencia del Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, licenciado German Acevedo Santamaría, quien expresó que sí había cobertura financiera para el año 2017 en las adjudicaciones tanto de la Contratación Directa como de las Licitaciones Públicas. **Punto número cuatro punto uno: CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-01/2017-CNR “SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PRODUCTOS BENTLEY SELECT AÑO 2017”.** El licenciado Rodas hizo la presentación respectiva; y el Consejo Directivo, considerando que el objeto de la contratación, es disponer del soporte y actualización de las CIENTO TREINTA (130) licencias y asistencia técnica de los productos BENTLEY SELECT, propiedad del Centro Nacional de Registros, para brindar el mantenimiento catastral, y dar continuidad al soporte técnico del software requerido por las diferentes unidades que solicitan de su aplicación. Que el Gerente de Sistemas Catastrales y Geográficos, de la Dirección de Tecnología de la información – DTI-, mediante memorando DTI-GIS-0032/2016, justifica su requerimiento de la siguiente forma: a) se requiere la renovación anual de soporte por 63 microstation y 63 Bentley Map, ya que con las mismas se obtiene soporte técnico y actualización, así como el beneficio de poder utilizar otro software similar a microstation llamado redline, el cual se tiene instalado en 370 computadoras y permite realizar diferentes actividades de gestión catastral. La no utilización de este beneficio, requeriría adquirir una cantidad igual de licencias de microestación (más de 1.7 millones de dólares en licenciamientos); b) se contratan adicionalmente 3 Descartes que son para venta de ortofotos, un soporte para Geoweb Publisher para la venta de ubicaciones catastrales y consulta de parcelas por medio de servidor, para operaciones de convenios con municipalidades. Se ha determinado que dicha modalidad de compra es por CONTRATACIÓN DIRECTA, la cual se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en el Artículo 72 relativo a “Condiciones para la Contratación Directa” letra c) de la LACAP. Que se invitó a la sociedad BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, para que presentara su correspondiente oferta, por ser proveedor único y una subsidiaria de Bentley Systems Incorporated (propietaria de los productos Bentley), y

es la única organización autorizada para proporcionar al CNR los productos de BENTLEY, de acuerdo con el Contract SELECT y/o Licencia del Programa Enterprise Subscription en El Salvador, solicitados en esta Contratación Directa. Se efectuó la evaluación legal de la documentación presentada por BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, para participar en la expresada Contratación Directa, la cual cumple con lo solicitado. En la evaluación técnica realizada por la Gerencia de Sistemas Catastrales y Geográficos de la DTI, se concluye: que de acuerdo a los análisis anteriores, se establece que lo ofertado por la empresa comparado con el requerimiento y con las especificaciones técnicas, para el proceso de Contratación Directa N° CD-01/2017-CNR, relacionado con el requerimiento N° 11229 “SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PRODUCTOS BENTLEY SELECT, AÑO 2017”, cumple lo requerido; por lo anterior la evaluación técnica de la oferta no tiene objeción alguna.

En la evaluación económica, se constató lo siguiente:

N°	Número de Parte Descripción	Cantidad	Condiciones de Precio Valor	Total
10	10311/ Bentley Map for MicroStation SELECT Subscription. Periodo de suscripción. 01 de Enero al 31 de Diciembre 2017	63	Importe Bruto 579.00 Descuento/Recargo -69.48 Precio Neto 509.52	32,099.76
20	1003/MicroStation SELECT Subscription. Periodo de suscripción. 01 de Enero al 31 de Diciembre 2017	63	Importe Bruto 963.00 Descuento/Recargo -115.56 Precio Neto 847.44	53,388.72
30	1013/Bentley Descartes for Ms SELECT Sub. Periodo de suscripción. 01 de Enero al 31 de Diciembre 2017	3	Importe Bruto 593.00 Descuento/Recargo - 71.16 Precio Neto 521.84	1,565.52
40	11812/Geo Web Publisher 50 User SELECT Subscription. 01 de Enero al 31 de Diciembre 2017	1	Importe Bruto 6,497.00 Descuento/Recargo - 779.64 Precio Neto 5,717.36	5,717.36
Subtotal de Suscripciones				92,771.36
Total de compra inmediata				92,771.36
Total del presupuesto(durante la vigencia del contrato)				92,771.36
Noventa y Dos Mil Setecientos Setenta y Uno Dólares Americanos 36/100				

CONTRATADO AÑO 2016				
	Número de Parte Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	8203/ Bentley Map SELECT Subscription. 01 de Enero al 31 de Diciembre 2016	10	493.95	4,939.50
2	1003/MicroStation SELECT Subscription. Periodo de suscripción. 01 de Enero al 31 de Diciembre 2016	63	820.47	51,689.61
3	1013/Bentley Descartes for Ms SELECT Sub. Periodo de suscripción. 01 de Enero al 31 de Diciembre 2016	3	505.05	1,515.15
4	4470/ Bentley Geo Web Publisher SELECT Sub. Periodo de suscripción. 01 de Enero al 31 de Diciembre 2016	1	5,535.20	5,535.20
TOTAL SUBSCRIPCIONES				\$ 63,679.46

OFERTA AÑO 2017					
Número de Parte Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total	Incremento por Precio Unitario	Porcentaje de Incremento Precio Unitario
10311/ Bentley Map for MicroStation SELECT Subscription. Periodo de suscripción. 01 de Enero al 31 de Diciembre 2017	63	509.52	32,099.76	15.57	3.15%
1003/MicroStation SELECT Subscription. Periodo de suscripción. 01 de Enero al 31 de Diciembre 2017	63	847.44	53,388.72	26.97	3.29%
1013/Bentley Descartes for Ms SELECT Sub. Periodo de suscripción. 01 de Enero al 31 de Diciembre 2017	3	521.84	1,565.52	16.79	3.32%
11812/Geo Web Publisher 50 User SELECT Subscription. 01 de Enero al 31 de Diciembre 2017	1	5,717.36	5,717.36	182.16	3.29%
TOTAL SUBSCRIPCIONES			\$ 92,771.36	\$ 241.49	
INCREMENTO PROMEDIO					3.26%

Que el incremento en el número de licencias para el soporte y actualización de software, se debe a que en el año 2015 se adquirieron 53 licencias de Bentley Map, por medio de la Contratación Directa N° CD-CNR-04/2015-CNR-BCIE, denominada “Adquisición, Soporte, Actualización de Software y Asistencia Técnica de 53 Licencias Bentley Map, año 2015”. Y según Acuerdo del Comité de Consejo Directivo N° 14-CNR/2015, de fecha 25 de noviembre de ese año, fueron

adjudicadas con cobertura de soporte y actualización del 1° de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016, para ser utilizadas en Mantenimiento Catastral del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –IGCN- a Nivel Nacional, ya que la plataforma de Microstation utilizada hasta esa fecha, tenía más de 15 años de obsolescencia. Para el año 2017 se requiere de soporte y actualización de dicho software, lo que permitirá trabajar en una plataforma NO OBSOLETA que brinda un ambiente de seguridad jurídica y control para el mantenimiento del Catastro Nacional. Después de haber cumplido con la capacidad legal y las especificaciones técnicas solicitadas por la Gerencia de Sistemas Catastrales y Geográficos de la DTI, y ofrecer el precio que se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, se considera ELEGIBLE para adjudicación a la sociedad BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, de conformidad a los Términos de Referencia. Por ser necesario para el CNR contar con el referido servicio de soporte y actualización de software y asistencia técnica, y suficiente la respectiva disponibilidad presupuestaria institucional, se RECOMIENDA: “Autorizar el proceso de Contratación Directa y adjudicar dicha contratación N° CD-01/2017-CNR “SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE PRODUCTOS BENTLEY SELECT, AÑO 2017” en forma TOTAL a la Sociedad BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, para el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017, las suscripciones de conformidad al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<i>Bentley Map for MicroStation SELECT Subscription.</i>	63	509.52	\$ 32,099.76
<i>MicroStation SELECT Subscription.</i>	63	847.44	\$ 53,388.72
<i>Bentley Descartes for Ms SELECT Subscription.</i>	3	521.84	\$ 1,565.52
<i>Geo Web Publisher 50 User SELECT Subscription.</i>	1	5,717.36	\$ 5,717.36
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 92,771.36</b>

Que la Administración, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71, 72 letra c) y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; 67 y 69 de su Reglamento; y a los numerales 6.6 “Contratación Directa” y 6.10 “Administración de Contratos”, del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - UNAC- del Ministerio de Hacienda; numeral 18 “Criterios de Adjudicación del Contrato”, de los Términos de Referencia; y la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2016; por ser suficiente la respectiva disponibilidad presupuestaria institucional, ha recomendado y solicitado al Consejo Directivo: 1. autorizar el proceso de contratación directa y adjudicar la Contratación Directa N° CD-01/2017-CNR “SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE PRODUCTOS BENTLEY SELECT, AÑO 2017”, en forma TOTAL y hasta por el monto de NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$92,771.36) con impuestos incluidos, a la sociedad BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso de contratación directa,

para el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, según el detalle del cuadro anterior; 2. nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Nelson Antonio Tesorero Valencia, Gerente de Sistemas Catastrales y Geográficos de la Dirección de Tecnología de la Información – DTI; y 3. designar al Director Ejecutivo para que, en caso sea necesario, sustituya al Administrador del Contrato nombrado. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, y por considerar legalmente procedente lo solicitado, de conformidad a las razones expresadas por la Administración, y con base en lo dispuesto por los artículos 71, 72 letra c) y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; 67 y 69 de su Reglamento; y a los numerales 6.6 y 6.10 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - UNAC- del Ministerio de Hacienda; y numeral 18 de los Términos de Referencia; y la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2016, **ACORDÓ Y RESOLVIÓ: I)** autorizar el proceso de contratación directa y adjudicar la Contratación Directa N° CD-01/2017-CNR “SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE PRODUCTOS BENTLEY SELECT, AÑO 2017”, en forma TOTAL y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, hasta por el monto de NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$92,771.36) con impuestos incluidos, a la sociedad BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, para el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017; de conformidad al detalle consignado en el cuadro respectivo; **II)** nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Nelson Antonio Tesorero Valencia , Gerente de Sistemas Catastrales y Geográficos de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-; y **III)** designar al Director Ejecutivo para que, en caso sea necesario, sustituya al Administrador del Contrato nombrado, efectuando la designación correspondiente. **Punto número cuatro punto dos: Licitación Pública N° LP-02/2017-CNR “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2017”.** El Jefe de la UACI informó lo pertinente; y el Consejo Directivo, considerando que por medio del Acuerdo de Consejo N° 143-CNR/2016, de fecha 9 de noviembre de ese año, se autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar la Licitación Pública N° LP-02/2017-CNR “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2017”, aprobó las bases de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación, publicando el aviso de convocatoria el día 15 de noviembre de 2016, en el periódico La Prensa Gráfica; asimismo, se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. La venta de las bases se efectuó los días 16 y 17 de noviembre de 2016, pudiendo además ser obtenidas por los interesados en forma gratuita en el referido Sistema de Divulgación COMPRASAL; y descargaron el pliego de bases DOS (2) interesados, y compró tales bases UN (1) interesado. La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 2 de diciembre de 2016, habiendo presentado oferta únicamente la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A. Que los criterios de evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene cien (100) puntos como máximo y setenta (70) puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan cien (100) puntos como máximo y setenta (70) puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más favorable por ítem. La Comisión de Evaluación de Ofertas determinó en la evaluación legal, que la oferta presentada por el ofertante UNO EL SALVADOR, S.A., CUMPLIÓ

con la totalidad de los documentos requeridos, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 34 “Evaluación del sobre N° 1, Documentos Legales” de las bases de licitación, por lo que dicha oferta se consideró ELEGIBLE para continuar con la evaluación financiera. En la evaluación financiera, se concluyó que el mencionado ofertante, alcanzó y superó el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 35 “Evaluación del Sobre N° 1, Documentos Financieros” de las bases de licitación, por lo que se consideró ELEGIBLE para continuar con la Evaluación Técnica. Se procedió a revisar la oferta técnica presentada, tomando los parámetros establecidos en los numerales 19.2 “DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 2 OFERTA TÉCNICA”, 31 “EVALUACIÓN DE OFERTAS” letra b) número ii, 36 “EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2, OFERTA TÉCNICA”, y Sección III “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” de las bases de la licitación pública en referencia, obteniéndose el siguiente resultado para los ítems del CNR y de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP):

N°	PARÁMETROS	PUNTAJE	
1	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DEL SUMINISTRO (numeral 40 de las bases)		
	Cumplimiento total de los ítems de las Condiciones del Suministro	47	
	No cumplimiento total de Condiciones del Suministro	0	
2	CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE GEOGRÁFICO (numeral 41 de las bases)		
	Cumplimiento Total del Alcance Geográfico	43	
	Cumplimiento Parcial por Cabecera Departamental o Área según el detalle siguiente:		
	SAN SALVADOR	San Salvador (incluir estaciones de servicio en un radio no mayor de 2 km de las Oficinas Centrales del CNR)	4
	AHUACHAPÁN	Ahuachapán	3
	SANTA ANA	Santa Ana	3
	SONSONATE	Sonsonate	3
	LA LIBERTAD	Santa Tecla	3
	CHALATENANGO	Chalatenango	3
	CUSCATLÁN	Cojutepeque	3
	LA PAZ	Zacatecoluca	3
	SAN VICENTE	San Vicente	0
	CABAÑAS	Sensuntepeque	3
	USULUTÁN	Usulután	3
	SAN MIGUEL	San Miguel	3
MORAZÁN	San Francisco Gotera	3	
LA UNIÓN	La Unión	3	
3	OFERTANTE CON EXPERIENCIA EN EL CNR (numeral 42 de las bases)		
	No haber presentado problemas en la calidad y cumplimiento de contratos u órdenes de compra de los productos suministrados, durante el período contratado, dentro de los últimos DOS (2) años, previo a la apertura de ofertas de esta licitación.	10	
TOTAL		97	

Considerando que las bases establecen que la adjudicación se realizará a quien haya cumplido con el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, se ha determinado que pese a no contar el ofertante, con una estación de servicio en la cabecera departamental de San Vicente, cumplió con los puntajes requeridos establecidos para ser objeto de la adjudicación, de conformidad al alcance geográfico solicitado en las bases de licitación. Para subsanar la falta de estación de servicio de la cabecera departamental de San Vicente, se recomienda tomar las acciones administrativas necesarias para la buena utilización del suministro de esta área, pues este fue el único municipio que

en la evaluación técnica no se le asignó tres (3) puntos, por no encontrarse la estación de servicio en la cabecera departamental solicitada, ya que el ofertante participante posee la estación de servicio en dicho departamento, a una distancia de 4.7 km, ubicada en el municipio colindante de Apastepeque; sin embargo, el costo beneficio de adquirir la cantidad de cupones solicitadas del suministro para este departamento (CNR 470 cupones de combustible y UCP 854 cupones de combustible, con un total de 1,324 cupones de combustible), se compensa con la recomendación administrativa de mantener lleno el tanque de combustible de los 2 vehículos de esa Oficina de Mantenimiento Catastral cuando se realicen misiones al norte de dicho municipio, al pasar por la gasolinera UNO ubicada en la intersección de la carretera Panamericana y el desvío a la ciudad de San Vicente, y poder disponer de combustible para realizar misiones al sur de dicho departamento. Por otra parte, la oficina zonal de la UCP en la ciudad de San Vicente, espera para el año 2017 realizar el control de calidad de los trabajos de medición, de las zonas rurales de los municipios ubicados al norte del departamento de San Vicente, tales como Santa Clara, San Ildefonso, San Esteban Catarina, San Sebastián y Apastepeque, entre otros; por lo que la flota asignada a esta oficina zonal podrá abastecerse de combustible, cuando regrese de completar su misión en la estación de servicio antes indicada. Conforme al resultado obtenido, se determinó que la oferta presentada por el ofertante UNO EL SALVADOR, S.A., fue considerada ELEGIBLE para continuar con el proceso de Evaluación Económica, por haber alcanzado el puntaje mínimo requerido anteriormente relacionado, para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 3 “Evaluación de la Oferta Económica”, según lo establecido en los criterios de evaluación. La Comisión de Evaluación de Ofertas verificó y revisó que UNO EL SALVADOR, S.A., no tenía errores aritméticos en su oferta económica; sin embargo, al revisar los datos solicitados en el formulario de oferta económica según el anexo 6 de las bases de la licitación, se constató que en la columna relativa a los “ÍTEMS”, no se habían desglosado los ítems tanto del CNR como los de la UCP por separado, y en atención al numeral 38 “Errores Aritméticos”, se realizó la prevención correspondiente a dicho ofertante para que corrigiera la omisión detectada, la cual fue REVISADA, CONFIRMADA, SUBSANADA Y EXPRESADA SU CONFORMIDAD, por dicho ofertante. La Comisión conforme a lo establecido en los numerales 37 “Evaluación del Sobre N° 3, Oferta Económica” 39 “Recomendación de Adjudicación”, 43 “Criterios para la Adjudicación” de las bases de licitación, y artículos 55 “Evaluación de Ofertas”, 56 “Recomendación para Adjudicación, sus Elementos”, 63 “Licitación o Concurso con un Participante” de la LACAP; y 56 “Informe de Evaluación de Ofertas” del RELACAP, continuó la evaluación de la expresada oferta económica de la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., quien fue considerada ELEGIBLE en su respectiva evaluación económica. Asimismo, se confirmó que el ofertante no se encontraba dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL. Se verificó el monto de la disponibilidad presupuestaria, emitida por la Unidad Financiera Institucional, para la presente licitación, en la cual se comprobó que es suficiente para cubrir de forma global los montos de la oferta económica presentada. Además, la Comisión de Evaluación de Ofertas, constató que la oferta económica presentada, se encuentra dentro de los precios de mercado, en cumplimiento a los numerales 27 “PRESENTACIÓN DE OFERTA DE UN SOLO OFERTANTE” y 39 “RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN” inciso 4°, 43 “CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN” de las bases de licitación, y artículo 63 “LICITACIÓN O CONCURSO CON UN PARTICIPANTE” de la LACAP. De conformidad a los artículos 55 “Evaluación de Ofertas”, 56 “Recomendación para Adjudicación, sus Elementos” y 63 “Licitación o Concurso con un

Participante” de la LACAP, artículo 56 “Informe de Evaluación de Ofertas” del RELACAP; numerales 27 “Presentación de Oferta de un solo Ofertante”, 37 “Evaluación del Sobre N° 3, Oferta Económica” 39 “Recomendación de Adjudicación”, 43 “Criterios para la Adjudicación” de las bases de licitación en referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: ADJUDICAR de forma TOTAL la Licitación Pública N° LP-02/2017-CNR denominada “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2017”, hasta por el monto total de DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$205,328.52), CON IVA INCLUIDO, a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A.; para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017, de conformidad al numeral 47 de las bases de licitación pública, de la siguiente manera:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	SOLICITANTES	CANTIDAD DE CUPONES HASTA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL POR ÍTEM (\$)
1	CUPÓN	COMBUSTIBLE CON SERVICIO DE BOMBA EN CUPONES DE DIEZ USD, \$10.00 C/U	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE	18,020	\$9.98	\$179,839.60
2			UCP	2,554		\$25,488.92
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA CON IVA INCLUIDO				20,574		\$205,328.52

Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y artículos 55, 56, 63 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 56 de su Reglamento; numerales 27, 39 y 43 de las Bases de Licitación; y numerales 6.3.1.7; y 6.3.1.8 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -UNAC, del Ministerio de Hacienda, Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2016 y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Administración SOLICITA: I. ADJUDICAR de forma TOTAL la Licitación Pública N° LP-02/2017-CNR denominada “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2017”, hasta por el monto total de DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$205,328.52), CON IVA INCLUIDO, a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A.; para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017, de conformidad al numeral 47 de las bases de la licitación, y según consta en cuadro de oferta económica elaborado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, adjunto al expediente del proceso, de acuerdo al detalle expresado en la recomendación de dicha Comisión; II. Nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, Subjefe del Departamento de Transporte, de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración del Centro Nacional de Registros; III. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado; y IV. Instruir a la Administración para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica, el resultado de la adjudicación. El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración; con base en las disposiciones legales anteriormente citadas, y en uso de sus atribuciones legales **ACORDÓ: I)** adjudicar de forma total la

contratación de la Licitación Pública N° LP-02/2017-CNR denominada “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2017”, hasta por el monto total de DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$205,328.52), que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA, a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A.; para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017, de conformidad al numeral 47 de las bases de la licitación pública, de la siguiente manera:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	SOLICITANTES	CANTIDAD DE CUPONES HASTA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL POR ÍTEM (\$)
1	CUPÓN	COMBUSTIBLE CON SERVICIO DE BOMBA EN CUPONES DE DIEZ USD, \$10.00 C/U	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE	18,020	\$9.98	\$179,839.60
2			UCP	2,554		\$25,488.92
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA CON IVA INCLUIDO				20,574		\$205,328.52

Nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, Subjefe del Departamento de Transporte, de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración del Centro Nacional de Registros; **III)** Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado; y **IV)** Instruir a la Administración, para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica, el resultado de la adjudicación. **Punto número cuatro punto tres: Licitación Pública N° LP-01/2017-CNR “SERVICIOS DE ENLACES IP DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E INTERNET EN SAN SALVADOR, AÑO 2017”.** El citado funcionario informó sobre el tema; y el Consejo Directivo considerando que por Acuerdo de Consejo N° 142-CNR/2016, de fecha 9 de noviembre de ese año, se autorizó a la Dirección Ejecutiva efectuar la Licitación Pública No. LP-01/2017-CNR “SERVICIOS DE ENLACES IP DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E INTERNET EN SAN SALVADOR, AÑO 2017”; se aprobaron las bases de la misma, y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas – CEO-. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación, publicando el aviso de convocatoria el 15 de noviembre de 2016 en el periódico La Prensa Gráfica. Asimismo se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. La venta de las bases se efectuó los días 15 y 16 de noviembre de dicho año, pudiendo además ser obtenidas por los interesados en forma gratuita, en el referido Sistema de Divulgación COMPRASAL, habiendo descargado el pliego de bases siete (7) interesados. La recepción y la apertura de ofertas se realizó el día 2 de diciembre de 2016, habiendo presentado ofertas las sociedades: TELECOMODA, S.A. DE C.V.; COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; EL SALVADOR NETWORK, S.A.; TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; y ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR. Que los criterios de evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal, son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 80 como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más favorable para el CNR, por ítems. La Comisión de Evaluación de Ofertas determinó en la evaluación legal, que la oferta de la sociedad EL SALVADOR NETWORK, S.A., cumplió con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación, por lo que resultó ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación

financiera. Las sociedades TELECOMODA, S.A. DE C.V.; TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, fueron objeto de prevenciones, de conformidad al informe legal presentado por el Analista Legal y revisado por la CEO. Se acordó, según lo establece el Art. 53 del RELACAP, solicitar al Jefe de la UACI se notificaran las prevenciones con respecto a los Estados Financieros intermedios al 30 de junio del 2016, solvencias vigentes y renovación de Matricula de Comercio, respectivamente. De conformidad con el informe de la Documentación Legal y Financiera N° 2, emitido por el Analista Legal y revisado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, se verificó que las sociedades: TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; Y ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, cumplieron con la totalidad de las prevenciones realizadas, por lo que, se consideraron ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación financiera. La sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., no cumplió con la prevención al no presentar los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio del 2016, por lo que se consideró NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación financiera. En la evaluación financiera, la CEO determinó que las sociedades: TELEFÓNICA MULTISERVICIOS S.A. DE C.V.; COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y EL SALVADOR NETWORK, S.A.; cumplieron con el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS establecido en las bases de licitación, por lo que se consideraron ELEGIBLES para continuar con la evaluación técnica. La sociedad ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, obtuvo SESENTA (60) PUNTOS, por lo que se consideró NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación técnica, según el numeral 35 "Evaluación del sobre N°1, Evaluación Financiera". En la evaluación técnica, se revisaron las ofertas presentadas de acuerdo a los parámetros establecidos en las bases de licitación, verificando la CEO el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. Según lo establecido en tales bases, los oferentes deben cumplir con los requisitos de la evaluación técnica, es decir, con las Especificaciones Técnicas de los servicios requeridos, Carta Compromiso, Cartas de Referencias en beneficio para el CNR, obteniéndose el siguiente resultado: **a)** la sociedad EL SALVADOR NETWORK, S. A, obtuvo 100 puntos en los ÍTEMS 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, y no ofertó para los ÍTEMS 1 y 2; **b)** COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V., obtuvo 100 puntos en los ÍTEMS 3, 4, y 5, y no ofertó para los ÍTEMS 1, 2, 6, 7, 8 y 9; y **c)** TELEFÓNICA MULTISERVICIOS S.A DE C.V., obtuvo 100 puntos para los ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Conforme al reporte y análisis técnico presentado por la Unidad solicitante y el experto en la materia, se constató que las sociedades: TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., COMUNICACIONES IBW, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y EL SALVADOR NETWORK, S.A.; cumplieron y superaron los OCHENTA (80) PUNTOS MÍNIMOS REQUERIDOS en la evaluación del sobre No. 2, establecidos en las bases de licitación; por lo que se RECOMENDÓ considerarlas ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 3. "Evaluación Económica". La CEO, verificó y revisó las ofertas económicas de las sociedades TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; COMUNICACIONES IBW, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y EL SALVADOR NETWORK, S.A.; las cuales se detallan a continuación:

RESUMEN ECONÓMICO ENLACES IP - 2017						
Descripción	EL SALVADOR NETWORK, S.A.		COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	
	Costo Mensual	Costo anual	Costo Mensual	Costo anual	Costo Mensual	Costo anual
ITEM 1 Enlaces IP	-	-	-	-	\$ 6,667.00	\$ 80,004.00
ITEM 2 Enlaces IP	-	-	-	-	\$ 3,380.70	\$ 40,568.40
ITEM 3 Enlace de Internet Primario	\$ 590.00	\$ 7,080.00	\$ 654.90	\$ 7,858.80	\$ 649.00	\$ 7,788.00
ITEM 4 Enlace de Internet Secundario	\$ 590.00	\$ 7,080.00	\$ 654.90	\$ 7,858.80	\$ 649.00	\$ 7,788.00
Item 5 Enlace de Internet 2 Mbps Capres Telefonía IP	\$ 100.30	\$ 1,203.60	\$ 141.60	\$ 1,699.20	\$ 170.00	\$ 2,040.00
Item 6 Enlace de Internet Tipo Residencial Primario	\$ 188.80	\$ 2,265.60	-	-	\$ 649.00	\$ 7,788.00
Item 7 Enlace de Internet Tipo Residencial Secundario	\$ 188.80	\$ 2,265.60	-	-	\$ 649.00	\$ 7,788.00
Item 8 Enlace de Internet Tipo residencial	\$ 300.90	\$ 3,610.80	-	-	\$ 649.00	\$ 7,788.00
Item 9 Enlace de Internet Tipo residencial	\$ 47.20	\$ 566.40	-	-	\$ 826.00	\$ 9,912.00
<b>Total</b>	<b>\$ 2,006.00</b>	<b>\$ 24,072.00</b>	<b>\$ 1,451.40</b>	<b>\$ 17,416.80</b>	<b>\$ 14,288.70</b>	<b>\$ 171,464.40</b>

ITEM 1 e ITEM 2 no se pueden Otorgar al mismo ISP  
ITEM 3 e ITEM 4 no se pueden Otorgar al mismo ISP  
ITEM 6 e ITEM 7 no se pueden Otorgar al mismo ISP

ÍTEM ASIGNADO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDADES	PRECIO MENSUAL IVA MÁS CESC INCLUIDO (\$)	PRECIO TOTAL IVA MÁS CESC INCLUIDO (\$)
1	Enlaces IP Dedicados (Oficinas del CNR a Nivel Nacional)	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	6,667.00	80,004.00
2	Enlaces IP Dedicados (Enlace Alterno para Back up); (Oficinas del CNR a Nivel Nacional)	ÍTEM NO ADJUDICADO	ÍTEM NO ADJUDICADO	ÍTEM NO ADJUDICADO
3	Enlace Internet Dedicado (Oficinas CNR San Salvador).	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	590.00	7,080.00
4	Enlace Internet Dedicado (Oficinas CNR San Salvador) (Enlace Alterno para Back up).	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	649.00	7,788.00
5	Enlace Internet Dedicado a Ubicarse en las Instalaciones de las Oficinas Centrales del CNR - CAPRES	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	100.30	1,203.60
6	Enlace Internet Dedicado (Tipo Residencial) (Oficinas Centrales del CNR)	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	188.80	2,265.60
7	Enlace Internet Dedicado (Tipo Residencial) Enlace Alterno para Back up. (Oficinas Centrales del CNR)	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	649.00	7,788.00
8	Enlace Internet Dedicado (Tipo Residencial) (Oficina CNR - ESCUELA DE CAPACITACIÓN ESFOR)	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	300.90	3,610.80
9	Enlace Internet Dedicado (Tipo Residencial). (Ex Cuartel el Zapote, Mapa Relieve)	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	47.20	566.40
TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN			\$ 9,192.20	\$ 110,306.40

Habiendo finalizado el proceso de evaluación económica y con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 46 “Adjudicación Parcial”; 55 “Evaluación de Ofertas” y 56 “Recomendación para la Adjudicación, sus elementos” de la LACAP, 56 “Informe de Evaluación de Ofertas” del RELACAP; a la Sección II “Evaluación de Ofertas” numeral 36 “Evaluación del Sobre N° 3, Oferta Económica”; y numeral 39 “Recomendación de Adjudicación” párrafo séptimo: “se adjudicará de forma parcial por ítems completos y los ítems de enlaces alternos (respaldo secundario) no pueden ser adjudicados al mismo proveedor de los enlaces primarios, ya que por la naturaleza de estos servicios se deben contratar enlaces primarios y secundarios, de conformidad a los parámetros antes expuestos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria final”: la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar de forma parcial la contratación de la Licitación Pública N° LP-01/2017-CNR “SERVICIOS DE ENLACES IP DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E

INTERNET EN SAN SALVADOR, AÑO 2017” a las sociedades: a) TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., ítem 1: por un valor mensual de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (US\$6,667.00), haciendo un valor total de OCHENTA MIL CUATRO 00/100 DÓLARES (US\$80,004.00); ítem 4: por un valor mensual de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US\$649.00), haciendo un valor total de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (US\$7,788.00); e ítem 7: por un valor mensual de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US\$649.00), haciendo un valor total anual de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (US\$7,788.00); haciendo un valor total general de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (US\$95,580.00), IVA incluido más CESC; b) EL SALVADOR NETWORK, S.A.; ítem 3: por un valor mensual de QUINIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$590.00), haciendo un valor total de SIETE MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES (US\$7,080.00); ítem 5: por un valor mensual de CIEN 30/100 DÓLARES (US\$100.30), haciendo un valor total de MIL DOSCIENTOS TRES 60/100 (US\$1,203.60); ítem 6: por un valor mensual de CIENTO OCHENTA Y OCHO 80/100 DÓLARES (US\$188.80), haciendo un valor total de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES (US\$2,265.60); ítem 8: por un valor mensual de TRESCIENTOS 90/100 DÓLARES (US\$300.90); haciendo un valor total de TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ 80/100 (US\$3,610.80); e ítem 9: por un valor mensual de CUARENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES (US\$47.20), haciendo un valor total de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 40/100 DÓLARES (US\$566.40); haciendo un valor total general de CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS 40/100 DÓLARES (US\$14,726.40), IVA incluido más CESC; haciendo la suma de los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, hasta por la cantidad de CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SEIS 40/100 DÓLARES (US\$110,306.40), que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, más el valor de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia –CESC-, para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017. La Comisión de Evaluación de Ofertas aclara que el ítem N° 2 “ENLACES IP DEDICADOS (Enlace Alterno para Back Up), no se recomienda adjudicar, sino declarar desierto el ítem N° 2. “Enlaces IP Dedicados (Enlace Alterno para Back Up, oficinas del CNR a Nivel Nacional)”, debido a que las sociedades ELEGIBLES para la evaluación técnica y económica no ofertaron dicho ítem, entre ellas las sociedades COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y EL SALVADOR NETWORK; S.A. Sin embargo, la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., lo ofertó; pero de conformidad al numeral 63 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS”, “Obligaciones Especiales” numeral 3) : Los ítems 1 y 2 no podrán ser adjudicados a un mismo proveedor, es decir, solamente se puede adjudicar un ítem por proveedor; por tal razón no se le puede adjudicar el ítem mencionado. Asimismo, debido a que la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en los ítems ofertados 3, 4 y 5 sus precios fueron más altos que los competidores, no se hizo acreedor a ningún ítem. En vista de que los servicios de Enlaces IP dedicados en todo el país e internet en San Salvador, año 2017, ha sido imposible su adjudicación y contratación para ser ejecutados a partir del 1° de enero del presente año, debido a la falta de aprobación del Presupuesto General de la Nación, la vigencia de los contratos que se deriven de este proceso, será por once (11) meses a partir del 1° de febrero al 31 de diciembre del 2017 según el siguiente detalle:

INTERNET EN SAN SALVADOR, AÑO 2017” a las sociedades: a) TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., ítem 1: por un valor mensual de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (US\$6,667.00), haciendo un valor total de OCHENTA MIL CUATRO 00/100 DÓLARES (US\$80,004.00); ítem 4: por un valor mensual de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US\$649.00), haciendo un valor total de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (US\$7,788.00); e ítem 7: por un valor mensual de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US\$649.00), haciendo un valor total anual de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (US\$7,788.00); haciendo un valor total general de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (US\$95,580.00), IVA incluido más CESC; b) EL SALVADOR NETWORK, S.A.; ítem 3: por un valor mensual de QUINIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$590.00), haciendo un valor total de SIETE MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES (US\$7,080.00); ítem 5: por un valor mensual de CIEN 30/100 DÓLARES (US\$100.30), haciendo un valor total de MIL DOSCIENTOS TRES 60/100 (US\$1,203.60); ítem 6: por un valor mensual de CIENTO OCHENTA Y OCHO 80/100 DÓLARES (US\$188.80), haciendo un valor total de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES (US\$2,265.60); ítem 8: por un valor mensual de TRESCIENTOS 90/100 DÓLARES (US\$300.90); haciendo un valor total de TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ 80/100 (US\$3,610.80); e ítem 9: por un valor mensual de CUARENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES (US\$47.20), haciendo un valor total de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 40/100 DÓLARES (US\$566.40); haciendo un valor total general de CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS 40/100 DÓLARES (US\$14,726.40), IVA incluido más CESC; haciendo la suma de los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, hasta por la cantidad de CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SEIS 40/100 DÓLARES (US\$110,306.40), que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, más el valor de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia –CESC-, para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017. La Comisión de Evaluación de Ofertas aclara que el ítem N° 2 “ENLACES IP DEDICADOS (Enlace Alternativo para Back Up), no se recomienda adjudicar, sino declarar desierto el ítem N° 2. “Enlaces IP Dedicados (Enlace Alternativo para Back Up, oficinas del CNR a Nivel Nacional)”, debido a que las sociedades ELEGIBLES para la evaluación técnica y económica no ofertaron dicho ítem, entre ellas las sociedades COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y EL SALVADOR NETWORK; S.A. Sin embargo, la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., lo ofertó; pero de conformidad al numeral 63 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS”, “Obligaciones Especiales” numeral 3) : Los ítems 1 y 2 no podrán ser adjudicados a un mismo proveedor, es decir, solamente se puede adjudicar un ítem por proveedor; por tal razón no se le puede adjudicar el ítem mencionado. Asimismo, debido a que la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en los ítems ofertados 3, 4 y 5 sus precios fueron más altos que los competidores, no se hizo acreedor a ningún ítem. En vista de que los servicios de Enlaces IP dedicados en todo el país e internet en San Salvador, año 2017, ha sido imposible su adjudicación y contratación para ser ejecutados a partir del 1° de enero del presente año, debido a la falta de aprobación del Presupuesto General de la Nación, la vigencia de los contratos que se deriven de este proceso, será por once (11) meses a partir del 1° de febrero al 31 de diciembre del 2017 según el siguiente detalle:

ÍTEM ASIGNADO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDADES	PRECIO MENSUAL IVA MÁS CESC INCLUIDO (\$)	PRECIO TOTAL POR (11) MESES, IVA MÁS CESC INCLUIDO (\$)
1	Enlaces IP Dedicados (Oficinas del CNR a Nivel Nacional)	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	6,667.00	73,337.00
2	Enlaces IP Dedicados (Enlace Alternativo para Back up); (Oficinas del CNR a Nivel Nacional)	ÍTEM NO ADJUDICADO	ÍTEM NO ADJUDICADO	ÍTEM NO ADJUDICADO
3	Enlace Internet Dedicado (Oficinas CNR San Salvador).	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	590.00	6,490.00
4	Enlace Internet Dedicado (Oficinas CNR San Salvador) (Enlace Alternativo para Back up).	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	649.00	7,139.00
5	Enlace Internet Dedicado a Ubicarse en las Instalaciones de las Oficinas Centrales del CNR - CAPRES	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	100.30	1,103.30
6	Enlace Internet Dedicado (Tipo Residencial) (Oficinas Centrales del CNR)	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	188.80	2,076.80
7	Enlace Internet Dedicado (Tipo Residencial) Enlace Alternativo para Back up. (Oficinas Centrales del CNR)	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	649.00	7,139.00
8	Enlace Internet Dedicado (Tipo Residencial) (Oficina CNR – ESCUELA DE CAPACITACIÓN ESFOR)	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	300.90	3,309.90
9	Enlace Internet Dedicado (Tipo Residencial). (Ex Cuartel el Zapote, Mapa Relieve)	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	47.20	519.20
TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN			\$ 9,192.20	\$ 101,114.20

El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y a lo solicitado por la Administración; en uso de sus atribuciones legales y con base en las disposiciones citadas, **ACORDÓ: I)** adjudicar de forma parcial la contratación de la Licitación Pública N° LP-01/2017-CNR, “SERVICIOS DE ENLACES IP DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E INTERNET EN SAN SALVADOR, AÑO 2017” a las sociedades: **a) TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., ítem 1:** por un valor mensual de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (US\$ 6,667.00), haciendo un valor total por 11 meses, de hasta SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (US\$73,337.00); **ítem 4:** por un valor mensual de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US\$649.00); haciendo un valor total por 11 meses de hasta SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US\$7,139.00); e **ítem 7:** por un valor mensual de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US\$649.00), haciendo un valor total por 11 meses de hasta SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US\$7,139.00); haciendo un valor total por 11 meses de hasta OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (US\$87,615.00); IVA incluido más CESC, para el período comprendido del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2017; **b) EL SALVADOR NETWORK, S.A., ítem 3:** por un valor mensual de QUINIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$590.00); haciendo un valor total por 11 meses de hasta SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$6,490.00); **ítem 5:** por un valor mensual de CIENTO TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES (US\$100.30); haciendo un valor total por 11 meses de hasta MIL CIENTO TRES 00/100 DÓLARES (US\$1,103.30); **ítem 6:** por un valor mensual de CIENTO

OCHENTA Y OCHO 80/100 DÓLARES (US\$188.80); haciendo un valor total por 11 meses de hasta DOS MIL SETENTA Y SEIS 80/100 DÓLARES (US\$2,076.80); **ítem 8:** por un valor mensual de TRESCIENTOS 90/100 DÓLARES (US\$300.90); haciendo un valor total por 11 meses de hasta TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE 90/100 DÓLARES (US\$3,309.90); **e ítem 9:** por un valor mensual de CUARENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES (US\$47.20); haciendo un valor total por 11 meses de hasta QUINIENTOS DIECINUEVE 20/100 DÓLARES (US\$519.20); haciendo un valor total por 11 meses de hasta TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES (US\$13,499.20); IVA incluido más CESC; haciendo la suma de los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, hasta por la cantidad de CIENTO UN MIL CIENTO CATORCE 20/100 DÓLARES (US\$101,114.20), que incluye el IVA más CESC, para el período comprendido del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2017; **II)** declarar desierto el ítem N° 2. “Enlace IP Dedicados (Enlace Alternativo para Back Up, oficinas del CNR a Nivel Nacional), debido a que las sociedades elegibles para la evaluación técnica y económica, no ofertaron dicho ítem; **III)** autorizar a la Administración, para que realice nuevo proceso de compra por la modalidad de Libre Gestión o según corresponda, para la adquisición del ítem N° 2 “Enlace IP Dedicados (Enlace Alternativo para Back Up, oficinas del CNR a Nivel Nacional); **IV)** nombrar como Administrador de los Contratos, al Técnico Julio César Contreras Peraza, Coordinador de Telecomunicaciones, de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-; y **V)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso sea necesario, sustituya al Administrador de los Contratos nombrado. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América; e incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, y el valor de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia –CESC-. **Punto número cinco: Convenios del Centro Nacional de Registros.** Informó sobre el tema la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cóbar. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, con base en lo dispuesto por el artículo 5 inciso 3° del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año; y en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios, **ACORDÓ:** ratificar los convenios celebrados por el Centro Nacional de Registros, con los organismos internacionales siguientes: Memorandum de Entendimiento con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en materia de servicios relativos a Métodos Alternativos de Solución de Controversias en Propiedad Intelectual; Convenio de Cooperación con la Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IPFI), sobre actividades en el área de Gestión Colectiva; Convenio de Cooperación con el Departamento de Derechos Intelectuales de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos de Chile, en lo relativo a derechos de autor y derechos conexos; y Memorando de Entendimiento con la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, en cuanto a propiedad industrial para la promoción de desarrollo industrial, tecnológico y económico. Los detalles de los objetos de tales convenios, beneficios para el CNR, modalidad y áreas de cooperación y plazos respectivos, están consignados en el documento presentado a este Consejo Directivo, el cual se anexa al presente acuerdo y se considera forma parte del mismo. **Punto número seis: Reglamento de Becas del Centro Nacional de Registros.** El punto también fue expuesto por la citada Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, quien se refirió a la base legal del Reglamento, su objeto, derechos y deberes de los beneficiarios de las becas, y efectuó la correspondiente solicitud al Consejo Directivo. El Consejo, después de analizar lo informado, hizo las siguientes observaciones:

que el plazo máximo de duración de las becas fuera de un año; e igualmente que la obligación del becario de replicar los conocimientos adquiridos, sea aumentado proporcionalmente en relación al tiempo de duración que tuvo la beca. De conformidad con la exposición efectuada; y considerando que mediante el Acuerdo de Consejo No. 14-CNR/2006, de fecha 17 de enero de ese año, fue aprobada la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y en el Subsistema de Desarrollo del Talento, contenido en dicha Política, se expresa que: “Se promoverá el desarrollo del personal fortaleciendo las competencias técnicas y conductuales, tendientes a alcanzar el perfil deseado para elevar los niveles de productividad del personal.” En tal sentido, la CLÁUSULA No. 63. BECAS Y CAPACITACIONES PARA TRABAJADORES, del Contrato Colectivo de Trabajo, dice en lo pertinente, que el CNR podrá brindar la oportunidad igualitaria y transparente a todos los trabajadores para acceder a becas y capacitaciones nacionales e internacionales, según su capacidad, formación académica y técnica, y serán otorgadas preferentemente entre personal con cargo similar y en el área en que estén destacados. La Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios (URICC), es la competente para gestionar o canalizar las becas y las capacitaciones referidas, de modo que todo trabajador interesado en participar, deberá gestionar exclusivamente a través de esta Unidad. De conformidad con las anteriores disposiciones, y dentro de las estrategias de trabajo del CNR, existe un gran interés de cualificar al recurso humano para mejorar la atención al público, tal y como lo plantea la Estrategia No. 2 (E2): Desarrollo Integral del Recurso Humano que dentro de sus objetivos, destaca el de fortalecer las competencias del personal y consolidar la identificación del personal con la institución. Por ello, es necesario contar con un Reglamento de Becas para hacer un adecuado uso y aprovechamiento de los recursos institucionales, que permita además el fortalecimiento de las capacidades del personal, con enfoque en el desarrollo del talento por competencias y habilidades, y tener coherencia con los valores, misión y visión de la institución. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, con base en las disposiciones citadas, y en los artículos 4 letra d) del Decreto Ejecutivo No. 62, de fecha 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo No. 325 del 7 de diciembre de dicho año; 5 y 6 del Decreto Legislativo No. 462, de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo No. 329 del 10 de octubre del año expresado; y 2 y 9 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Centro Nacional de Registros, **ACORDÓ: I)** aprobar, con las observaciones efectuadas por este Consejo, y emitir el Reglamento de Becas del Centro Nacional de Registros, cuyo texto está contenido en el documento que se agrega al presente acuerdo y forma parte del mismo; reglamento que tendrá vigencia a partir de esta fecha; y **II)** instruir a la Administración, de a conocer el citado reglamento a todo el personal del CNR por los medios correspondientes. **Punto número siete: Anteproyecto de la LEY DE INMOVILIZACION VOLUNTARIA DE INMUEBLES REGISTRADOS.** La exposición del punto estuvo a cargo de la Directora de Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas –DRPRH-, licenciada Ana María Umaña de Jovel, quien hizo mención especial: i) a los motivos del Anteproyecto de esta Ley, que se ha inspirado en una Ley de igual naturaleza de Guatemala; ii) al texto del mismo que consta de 14 artículos, habiendo destacado en ello: a) lo relativo a los requisitos de la solicitud para la inmovilización voluntaria del inmueble, especialmente en cuanto a que en ella debe constar la firma del titular legalizada notarialmente; y para mayor seguridad, será escaneado el documento de identidad del solicitante, debiendo también tomarse la fotografía digital de éste y la captura de las huellas dactilares de ambas manos, si esto fuere posible. Si la solicitud se presenta por medio de la firma electrónica, no será necesario cumplir con los anteriores requisitos; b) al plazo de la

inmovilización y sus efectos; c) el precio del servicio registral, es decir, de la inscripción de la inmovilización involuntaria del inmueble y de la cancelación de ella, para el cual se propone la tasa de \$8.86 más el 0.3% del valor del inmueble inscrito. Los miembros del Consejo Directivo expresaron su conformidad con el Anteproyecto de Ley presentado, que dará mayor seguridad jurídica a los titulares de derechos reales inscritos; pero consideraron alta la tasa propuesta, por lo cual efectuaron la sugerencia de que se disminuya ese porcentaje o se fijen montos de tales derechos registrales, por categorías de valores de los inmuebles; y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por informado del objetivo, justificación y texto del Anteproyecto de la Ley de Inmovilización Voluntaria de Inmuebles Registrados, sobre los cuales este Consejo expresa su conformidad; y **II)** con el propósito de tener más elementos de juicio y poder emitir la aprobación al expresado Anteproyecto de Ley, se instruye a la Administración para que: a) recabe información sobre la experiencia en la República de Guatemala en la aplicación de la ley de igual naturaleza, en particular sobre la tasa que se cobra por el servicio respectivo; y b) realice nuevos cálculos sobre el monto de los derechos registrales que se establecerían en el referido Anteproyecto, con un porcentaje menor al cero punto tres por ciento del valor de los inmuebles inscritos. En la continuación de la reunión, el Director Ejecutivo dijo que en vista de ser bastantes los puntos agendados y hacer falta el análisis de un buen número de ellos, hizo la propuesta de que los números 8 y 10 que se refieren al Informe del Personal que ha participado en misiones oficiales, durante al primer semestre del año 2016; y el Informe del seguimiento a las Oficinas de Mantenimiento Catastrales, respectivamente, fueran tratados en una siguiente reunión. Que en ésta se presentaría el punto número 9 relativo al Informe de Inversiones en Depósitos a Plazo, así como un tema consignado en el punto Varios referente a la aprobación de Unidades Ejecutoras de Programas Presupuestarios, requerido con urgencia por el Ministerio de Hacienda; y el punto número 11 sobre la Solicitud de adecuación económica del Contrato efectuada por el Asocio TOPONORT, fuera analizado en primer lugar en la próxima sesión del Consejo Directivo, que sería señalada para las dieciséis horas y treinta minutos del día miércoles dieciocho del corriente mes y año. El Ministro de Economía, dijo que había advertido que las agendas del Consejo comenzaban con los temas de menor importancia, y que los puntos que sí lo eran y que, por consiguiente requieren mayor tiempo en su tratamiento, se consignan en las agendas posteriormente. Por tal razón solicitó que en las agendas de las futuras reuniones se invirtiera el orden de los temas, comenzando por los puntos de mayor importancia. La Administración dijo que en la forma sugerida, se redactarían los próximos proyectos de agendas; y los miembros del Consejo Directivo, manifestaron su conformidad con lo solicitado por el licenciado Canales, dándose por convocados para la siguiente reunión en la fecha señalada. Seguidamente fue tratado el **Punto número nueve: Informe de inversiones en depósitos a plazo correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2016.** El Jefe de la UFI, licenciado German Acevedo Santamaría, informó lo pertinente; y el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, y con base en el numeral 9 de los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de Depósitos e Inversiones, emitidos por el Ministerio de Hacienda, **ACORDÓ:** darse por informado de las inversiones en depósitos a plazos, colocados por el Centro Nacional de Registros en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2016, en cumplimiento al numeral nueve de los “Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de Depósitos e Inversiones”. **Punto número trece: Varios. Punto número trece punto uno: Solicitud de aprobación de las Unidades Ejecutoras de Programas (UEP).** El punto también fue expuesto por el Jefe de la UFI; y el Consejo Directivo,

considerando que con fecha 6 de septiembre de 2016, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda No. 1286, por el cual se aprueban los Lineamientos para la conformación de las Unidades Ejecutoras de Programas, que tienen como objetivo proporcionar a las instituciones del Sector Público, los lineamientos a cumplir para la conformación, organización y funcionamiento de las Unidades Ejecutoras de Programas (UEP), los cuales son complementarios a los estipulados en la Guía Metodológica para la Identificación y Diseño de Programas Presupuestarios, Asignaciones no Programables y Acciones Centrales. Quedan sujetas a dichos lineamientos las instituciones del Sector Público, comprendidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Mediante nota fechada el 20 de diciembre de 2016, el señor Viceministro de Hacienda, solicitó al Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, licenciado Rogelio Canales Chávez, su valiosa colaboración a fin de girar las instrucciones pertinentes, con el propósito de poder agilizar la conformación de la UEP de esta institución, debiendo remitirse la documentación correspondiente a la Dirección General del Presupuesto, a más tardar el 16 de enero del presente año para su respectiva validación. De conformidad al apartado VII. APROBACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS, estas Unidades serán aprobadas por la máxima autoridad de las instituciones, mediante el acuerdo correspondiente. Que por lo anterior, la Administración ha propuesto al Consejo Directivo los funcionarios que integrarán las Unidades Ejecutoras de Programas del Centro Nacional de Registros, para los Programas Presupuestarios No. 1- Seguridad jurídica de la propiedad inmobiliaria, mobiliaria, intelectual y de comercio; y No. 2- Generación de información geográfica y cartográfica. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:**

**I)** aprobar la conformación de las Unidades Ejecutoras de Programas del Centro Nacional de Registros, que se han propuesto, las cuales quedan integradas en la siguiente forma: a) para el Programa Presupuestario No. 1- Seguridad jurídica de la propiedad inmobiliaria, mobiliaria, intelectual y de comercio: licenciados Ana María Umaña de Jovel, Directora del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas; Ilich Orlando Quinteros, Director del Registro de Garantías Mobiliarias; Marta Evelyn Menjívar Cortez, Directora del Registro de la Propiedad Intelectual; y José Mauricio Sermeño, Director del Registro de Comercio; b) para el Programa Presupuestario No. 2- Generación de información geográfica y cartográfica: licenciados Sonia Ivett Sánchez, Directora del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional; y Henri Paul Fino Solórzano, Gerente de la Unidad Coordinadora de Proyectos; **II)** autorizar a la Administración Superior para que remita a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, el presente acuerdo; y **III)** designar como responsable de la Unidad Ejecutora de Programa No. 1 a la licenciada Ana María Umaña de Jovel, en su calidad de Directora del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas; y a la licenciada Sonia Ivett Sánchez, como responsable de la Unidad Ejecutora de Programa No. 2, en su calidad de Directora del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



*[Handwritten signature in blue ink]*  
~~*[Crossed-out signature in black ink]*~~

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in black ink]*

